

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5485 *Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 23 de marzo de 2012.—La Directora General de la Función Pública, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Córdoba: Se crea y clasifica el puesto de Oficial Mayor, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, como puesto para hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Fuente Palmera: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría- Intervención.

(Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Entidad Local Autónoma de Algallarín: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Linares: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Santiponce: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ayuntamiento de Grado: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.)

Mancomunidad del Nora: Se crean los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 12 de enero de 2012, de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Mancomunidad de servicios de Alfoz de Lloredo: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.)

Comunidad de Castilla y León

Provincia de León

Agrupación de Valdelugeros: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Valdelugeros y Valdepiélagos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Valdelugeros: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Cándido Fernández Robles, N.R.P. 9705395/02/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Valdepiélagos: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de enero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación de Vega de Valcarce: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Vega de Valcarce y Trabadelo, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo doña Begonia Teijeiro Campo, N.R.P. 76574732/35/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

(Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de León: Se suprime el puesto de colaboración de Adjunto a la Intervención, clase segunda.

(Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de León: Se suprime el puesto de (SAT) Secretaría, clase tercera.

(Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Palencia

Diputación Provincial de Palencia: El puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase primera pasa a denominarse Vicesecretaría, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Campos Zona Norte del Canal de Castilla: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Segovia

Agrupación de Villacastín: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Villacastín, Ituero y Lama, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Ortigosa del Monte: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Ortigosa del Monte, Ituero y Lama, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Andrés Victoria Romo, N.R.P. 3461910/46/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

Ayuntamiento de Villacastín: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Roberto Molinero Montalvo, N.R.P. 7238050/13/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

(Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Zamora

Mancomunidad Hábitat Rural: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 12 de enero de 2012 de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Diputación Provincial de Albacete: Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Intervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Cuenca

Agrupación de Almendros: Autorizada la separación del Ayuntamiento de Puebla de Almenara de la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Puebla de Almenara, Almendros y Villarrubio, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Almendros: Se mantiene la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Almendros y Villarrubio, quedando nombrada con carácter definitivo doña María Pilar Carrión Gil, N.R.P. 04545214/24/A/3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Agrupación de Almonacid del Marquesado: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Puebla de Almenara y Almonacid del Marquesado, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones de 14 y 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Viladecavalls: Se modifica la referencia a Viladecans por la de Viladecavalls en la Resolución de 26 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (pág. 8993 del Boletín Oficial del Estado núm. 26, de 31 de enero de 2012).

Consortio Catalán para el Desarrollo Local: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/3050/2011, de 20 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Provincia de Girona

Agrupación de Ventalló: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Torroella de Fluvià y Ventalló, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Torroella de Fluvià: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Ventalló: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones GRI/3091/2011, de 22 de diciembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales y GRI/238 y 239/2012, de 9 de febrero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Salou: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución GRI/49/2012, de 9 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de A Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretario de Apoyo de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor de Apoyo de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Tesorero de Apoyo de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Mancomunidad de la Sierra de A Barbanza: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Vigo: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Viceintervención de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Consortio Provincial de Pontevedra para la prestación del servicio contra incendios y salvamento: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y apartado segundo del artículo 7 del Decreto 49/2009, de 26

de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/as funcionarios/as con habilitación de carácter estatal.

(Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Comunitat Valenciana

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Dénia: Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase primera.

(Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Agrupación de Benigembla: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Benigembla y Murla, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Benigembla: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Murla: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Aldaia: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial Mayor de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de enero de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Benissoda: Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de enero de 2012, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de L'Elia: Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Oficial Mayor, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Torrent: El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

La modificación de la clasificación del puesto no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Secretaría General de la Administración Municipal de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Badalona, (Barcelona): Se modifica la forma de provisión del puesto de Secretaría, clase primera pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución GRI/3096/2011, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Marbella, (Málaga): Se clasifica el puesto de Intervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Coruña, A): Se clasifica el puesto de Secretario de Apoyo, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Interventor de Apoyo, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Tesorero de Apoyo, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Torrent (Valencia): Se clasifica el puesto de Secretario General del Pleno, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Secretaría General de la Administración Municipal, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Consejería de la Presidencia de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra): Se clasifica el puesto de Adjunto a Viceintervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Diputación Provincial de Ciudad Real: Se modifica la forma de provisión del puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)